

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS ASUNTOS INHERENTES A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO 2016.**

**CONSIDERADOS**

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalara durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.
- IV. Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno, es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de elegir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y XII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno y programar junto con el Presidente de la Mesa Directiva los trabajos del periodo de sesiones.
- VI. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establece que cada Ente Obligado contara con un Comité de Transparencia, integrado por los servidores públicos o personal adscrito que el titular determine.
- VII. Que conforme lo establece el artículo 61 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es competente del Comité de Transparencia, promover y proponer la política y la normatividad del Ente Obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- VIII. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29 establece que serán los días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determina las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1º. de diciembre de cada seis años, cuando corresponde a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- IX. Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, pagina 479, en el sentido de que en un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de los muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.
- X. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas inhábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre a conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellas en las que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- XI. Que el pasado 17 de febrero de dos mil quince, en la primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2015 fue aprobado el “calendario de días inhábiles para los asuntos inherentes de la Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2015 y enero 2016.”
- XII. Que durante los días declarados inhábiles por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y/o el Comité de Transparencia se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos y procedimientos inherentes a la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- XIII. Que se suspenderán de plazos y términos será aplicable:
- a. En la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, presentadas a través del sistema INFOMEX y correo electrónico institucional.
  - b. La recepción, atención, substanciación y seguimiento de los recursos de revisión y de revocación interpuestos en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
  - c. La recepción, atención, substanciación y seguimiento de denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la LTAIPDF.
  - d. La substanciación y seguimiento de denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la LPDPDF, que se encuentren en trámite.
  - e. La recepción, atención, substanciación y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la LPDPDF.
  - f. La actualización de la información pública de oficio que se debe de publicar en el portal de Internet Institucional.
  - g. Los requerimientos de las autoridades fiscalizadoras de información y documentación de carácter administrativo.
- XIV. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los tramites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en su portal de Internet.

Bajo los principios de plena equidad, racionalidad, disciplina, austeridad y transparencia, la Comisión de Gobierno tiene a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Para efectos de los actos y procedimientos administrativos señalados en el considerado XI del presente acuerdo, se determinan como días inhábiles no laborales de la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los siguientes: 2 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 30 y 31 de marzo, 1, 2 y 3 de abril; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 1,2,3,4,7,8,9,10,11,14,15 y 16 de septiembre; 02 de noviembre, 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del dos mil quince, así como el 1, 4, 5 y 6 de enero de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la Gaceta Parlamentaria, en el portal de Internet Institucional y en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**CUARTO.** Infórmese al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Dado en la sala de juntas de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura a los once días del mes de marzo de año dos mil quince.

**POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO**

(FIRMA)

DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS  
PRESIDENTE

DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES

SECRETARIA

(FIRMA)

DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

(FIRMA)

DIPUTADO FERNANDO ESPINO AREVALO  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

(FIRMA)

DIPUTADO GENARO CERVANTES VEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

(FIRMA)

DIPUTADO J. CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

(FIRMA)

DIPUTADO JESÚS SESMA SUAREZ  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA

(FIRMA)

DIPUTADO J. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO  
INTEGRANTE

DIPUTADO ANTONIO PADIerna LUNA  
INTEGRANTE

DIPUTADA VÍCTOR HUGO LOBO ROMO  
INTEGRANTE

(FIRMA)

DIPUTADO M. ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ  
INTEGRANTE

(FIRMA)

DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO  
INTEGRANTE

(FIRMA)

DIPUTADO EFRAÍN MORALES LÓPEZ  
INTEGRANTE

(FIRMA)

DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ  
INTEGRANTE

(FIRMA)

DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA  
INTEGRANTE

(FIRMA)

DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ  
INVITADO PERMANENTE